CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20251435 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-030-2025 Y CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE MEDICIONES AMBIENTALES E IMPLENTACION DE PROYECTO CAMPUS SOSTENIBLE EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB. .".

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad (Atlántico), en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **TANIA LORENA VALENCIA ZAPATA.,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.059.814.483,** que se ha decidido aceptar su oferta presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-030-2025** cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE MEDICIONES AMBIENTALES E IMPLENTACION DE PROYECTO CAMPUS SOSTENIBLE EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB. ",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitación correspondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE MEDICIONES AMBIENTALES E IMPLENTACION DE PROYECTO CAMPUS SOSTENIBLE EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.**
2) Alcance del Objeto	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:** Se requiere la contratación especializada en la cuantificación de la huella de carbono institucional, con experiencia comprobada en la elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero GEI conforme a los lineamientos del GHG Protocol (Corporate Accounting and Reporting Standard) o metodologías equivalentes reconocidas internacionalmente, tales como la ISO 14064-1:2018. El proponente deberá contar con personal profesional calificado, con formación y experiencia específica en gestión del cambio climático, inventarios de GEI y análisis de ciclo de vida (ACV). Asimismo, deberá disponer de herramientas tecnológicas, ya sean propias o licenciadas, que permitan el procesamiento automatizado, consolidación y análisis de la información suministrada por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, garantizando la precisión, trazabilidad, consistencia y verificabilidad de los datos reportados. **CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO** El servicio objeto de contratación consiste en la cuantificación de la huella de carbono institucional de la Institución Universitaria de Barranquilla (IUB), correspondiente a los alcances 1 y 2, conforme a los lineamientos del GHG Protocol y/o la norma ISO 14064-1:2018, asegurando la trazabilidad, transparencia y calidad técnica de los resultados obtenidos.

	El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones generales y técnicas durante la ejecución del servicio: **Etapa 1: Definición Metodológica** En esta etapa se definirá la metodología a emplear para la cuantificación de la huella de carbono institucional, de acuerdo con los lineamientos del GHG Protocol o la norma ISO 14064-1:2018, teniendo en cuenta el contexto operativo y las particularidades de la Institución Universitaria de Barranquilla. El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado, incluyendo las fuentes de información, alcance del estudio, procedimientos de cálculo, unidades de medida, y herramientas tecnológicas o software a utilizar para el procesamiento de datos. Asimismo, se deberá garantizar que la metodología incorpore criterios de transparencia, verificabilidad y trazabilidad, alineados con las mejores prácticas internacionales. **Etapa 2: Recolección y Análisis de Información** Durante esta fase se realizará la recopilación de la información primaria y secundaria necesaria para la elaboración del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). El contratista deberá coordinar con las distintas dependencias institucionales para identificar las fuentes emisoras directas e indirectas asociadas al consumo de combustibles, energía eléctrica, transporte institucional, entre otros. La información obtenida será procesada mediante herramientas automatizadas o software especializado que permitan garantizar la consistencia y exactitud de los cálculos. Como resultado de esta etapa se deberá entregar un informe diagnóstico preliminar, donde se describan las fuentes de datos, supuestos utilizados, limitaciones y calidad de la información recolectada **Etapa 3: Cálculo y Elaboración del Inventario de Emisiones** En esta etapa se realizará el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero para los alcances 1 y 2, expresadas en toneladas de CO_2 equivalente (tCO_2e). El contratista deberá aplicar factores de emisión reconocidos y actualizados, documentando cada fuente emisora y los métodos de conversión empleados. Como resultado, se deberá entregar el Inventario de Emisiones Institucional, acompañado de un informe técnico que contenga el detalle de los cálculos, supuestos, factores de emisión, fuentes de información y resultados consolidados por categoría de emisión. **Etapa 4: Interpretación de Resultados y Formulación de Recomendaciones** Una vez elaborado el inventario, el contratista deberá realizar un análisis interpretativo de los resultados, identificando los principales focos emisores, las oportunidades de reducción y las áreas críticas que requieran estrategias de mitigación. El documento deberá incluir un plan preliminar de acciones orientadas a la gestión de la huella de carbono, con medidas de eficiencia energética, optimización de recursos y estrategias de compensación. El contratista deberá presentar los resultados ante la Institución, en un espacio participativo con las dependencias

<table>
<tr>
<td></td>
<td>involucradas.

Etapa 5: Presentación y validación de resultados
En esta etapa, el contratista deberá consolidar la información obtenida, elaborar el informe técnico final con los resultados de la medición de la huella de carbono institucional (alcances 1 y 2) y presentarlo ante la Institución Universitaria de Barranquilla para su validación. El informe incluirá la metodología aplicada, los resultados, conclusiones y un plan de mitigación orientado a la reducción de emisiones. La entrega deberá realizarse en formato físico y digital, con los anexos y soportes técnicos que garanticen la trazabilidad y veracidad de la información.

Además de lo anterior, debe contar con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual el cual estará conformado por los siguientes profesionales:
<table>
<tr><th colspan="2">PERSONAL PROFESIONAL</th></tr>
<tr><td>INGENIERO</td><td>Profesional en Ingeniería (ambiental, química, industrial, eléctrica, mecánica o afines), con formación o experiencia demostrada en temas de sostenibilidad, gestión energética o medición de huella de carbono.</td></tr>
<tr><td>INGENIERO</td><td>Profesional en Ingeniería Ambiental, Química, Industrial u otras áreas afines, con experiencia en gestión ambiental, sostenibilidad o elaboración de inventarios de gases de efecto invernadero (GEI)</td></tr>
<tr><td>QUÍMICO</td><td>Profesional en Química, Ingeniería Química o áreas afines, con experiencia en análisis de datos ambientales, caracterización de emisiones o procesos asociados a la cuantificación de gases de efecto invernadero.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3) Valor del contrato y forma de pago</td>
<td>a) VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($30.444.960) este valor incluye IVA y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación.

b) FORMA DE PAGO</td>
</tr>
</table>

	La institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista mediante un (1) solo pago, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura, donde se evidencie la entrega total de los elementos adquiridos. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.
4) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
5) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: **1. Obligaciones Generales:** **1.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. **5.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. **6.** Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. **7.** Cumplir en forma oportuna con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: pagos de nómina, sistema de pensiones, EPS, Fondo de Cesantías, ARL, Caja de Compensación Familiar, remitiendo mensualmente dentro de los Diez (10) primeros días calendario, los soportes de pagos puntuales. **8.** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **9.** Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. **10.** Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar el plan de trabajo técnico que defina cronograma, metodología, alcance, responsables y entregables para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Conformar el equipo técnico institucional y realizar la alineación metodológica del proceso, incluyendo una capacitación de dos (2) horas al equipo IUB sobre gases de efecto invernadero (GEI), fuentes de emisión y alcances 1 y 2.
3. Recolectar y validar la información base necesaria para el cálculo del inventario de emisiones de GEI en los alcances 1 y 2, aplicando metodologías reconocidas como el GHG Protocol o la norma ISO 14064.
4. Ejecutar el cálculo del inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) Alcance 1 y 2, consolidando resultados, factores de emisión y supuestos metodológicos, asegurando la trazabilidad y consistencia de la información utilizada.
5. Desarrollar la evaluación tecnoeconómica de alternativas de descarbonización en materia de eficiencia energética, energías renovables, movilidad sostenible y gestión de residuos.
6. Formular la Hoja de Ruta de Descarbonización 2030, estableciendo metas, indicadores, responsables y estimación de costos, orientada a la reducción progresiva de emisiones institucionales.
7. Aplicar un diagnóstico de gestión sostenible que evalúe la situación actual de la institución en gestión de residuos, compras verdes, educación ambiental, eficiencia energética y participación estudiantil.
8. Desarrollar la línea base de movilidad institucional mediante la aplicación de encuestas, identificación de patrones de viaje y análisis de modos de transporte utilizados por la comunidad universitaria.
9. Formular el Plan de Circularidad Institucional con acciones sobre residuos, reutilización, reciclaje y consumo responsable, estableciendo metas y responsables.
10. Realizar al menos una jornada técnica de socialización de resultados ante las dependencias institucionales involucradas, garantizando la transferencia metodológica y fortalecimiento de capacidades internas.
11. Cumplir con el cronograma y los productos establecidos, asegurando la calidad técnica, claridad metodológica y coherencia entre los resultados y los objetivos del contrato.
12. Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato.
13. Informar oportunamente a IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato
14. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar

	las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **OBLIGACIONES DE LA IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251025 del 27 de octubre de 2025, expedido por la oficina de presupuesto.
7)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el/la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANEACIÓN,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8)Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para

	su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Poderes Unilaterales	LA INSTITUCIÓN podrá ejercer en este contrato, los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato.
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.

<table>
<tr><td>16) Estampillas</td><td>Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente.

Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato</td></tr>
<tr><td>17) Garantías</td><td>Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento</u> de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td><u>Calidad de servicio</u>.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>

Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato</td></tr>
<tr><td>18) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.</td></tr>
<tr><td>19) Solución De Controversias</td><td>1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán</td></tr>
</table>

	resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22 - Sede Centro (Colsamiro) Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **TANIA LORENA VALENCIA ZAPATA** Transversal 44 No 102 80 Teléfono. 3219647733 Correo electrónico. profesionalambiental10@gmail.com Barranquilla.
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	El lugar de realización de la entrega de los elementos, bienes y/o servicios adquiridos será en las sedes de la Institución Universitaria De Barranquilla –IUB ubicadas en el Área Metropolitana de Barranquilla, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Camila Peña – Asesora Externa Secretaría General
Revisó y Aprobó: Ángela Hernández – Secretaria General